

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se tramitó la licitación pública n° 685/7 destinada a lograr la provisión, instalación y colocación de cuatro (4) aparatos de aire acondicionado para el Juzgado Federal de Primera Instancia de La Rioja; y

Considerando:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 575/88 (confr. fs. 100), adjudicándose a la firma "CASA D'ALESSANDRO" el renglón n° 1 por el importe de \$ 14.850.-, suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra n° 403/88 (confr. fs. 110).-

Que conforme surge de fs. 140 la firma de referencia no cumplió lo convenido.-

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el inc. 126 del Decreto 5720/72 reglamentario del art. 61 de la Ley de Contabilidad.-

SE RESUELVE:

1°) Rescindir el contrato suscripto con la firma "CASA D'ALESSANDRO" con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle la penalidad de AUSTRALES DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.227,50) importe equivalente al quince por ciento (15) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar una nueva contratación.-

3º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI